

Núm. 193

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 9 de agosto de 2014

de 2014 Sec. IV. Pág. 39065

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29069 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber:

Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 228/2014, de la entidad Envasadora Canaria de Productos Alimenticios, S.L., CIF: B-38.855.532. se ha dictado Auto de fecha 24 de junio de 2014, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Primero.-Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña Renata Martín Vedder, en representación de Envasadora Canaria de Productos Alimenticios, S.L., CIF: B-38.855.532. Segundo.-Se declara a la sociedad en concurso abreviado. acordándose la apertura de la sección quinta, por haberse solicitando la liquidación. Tercero.-Se acuerda el cese del órgano de administración que será sustituido por al Administrador concursal y la disolución de la sociedad, así como los demás efectos de la liquidación de los artículos 145 y ss LC. Cuarto.-Se nombra Administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a Acosi Asesores, S.L.P., que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC, a quien se dará traslado del plan de liquidación una vez aceptado el cargo, para que en el plazo de diez días presente su informe. Se autoriza a la Administración concursal para que pueda acceder al establecimiento del deudor, revisar sus libros y contabilidad y recabar cuantos documentos e información considere necesaria o conveniente para el interés del concurso. Quinto.-Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la Administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Público Concursal. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La Administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85, con expresión de que la comunicación de los créditos sea puesta en directo conocimiento de esa administración, con remisión directa a su despacho de la titulación crediticia. La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor. Octavo.-Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. Modo de impugnación: no cabe recurso alguno."



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 193 Sábado 9 de agosto de 2014

Sec. IV. Pág. 39066

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto 3/2009, del 27 de marzo), se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, la entidad Acosi Asesores, S.L.P., con N.I.F. B-35990209 como persona natural del mismo Economista don Francisco Javier Rodríguez Pérez, domicilio en C/ Santiago, 5, 3.º Izquierda, de Santa Cruz de Tenerife 38002. Teléfono 902 090 138. Fax 922 980 604, correo electrónico: envasadora-canaria@concursales.com, extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140040058-1